

En la certificación que me ha pasado la Comis-
ion de la Real Caxa de la Real Audiencia de San
to Domingo de Guzman, en virtud de la Real
Caxa de la Real Audiencia de San Domingo de Guzman,
para que se pague a los señores D. Juan de
Caceres y D. Juan de Torres, los intereses de
los capitales que se les asignaron en el
proposito de la Real Caxa de la Real Audiencia
de San Domingo de Guzman, y en virtud de
lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
de una comision de

señala la Comis-
ion de la Real Caxa de la Real Audiencia de San
to Domingo de Guzman, en virtud de la Real
Caxa de la Real Audiencia de San Domingo de Guzman,
para que se pague a los señores D. Juan de
Caceres y D. Juan de Torres, los intereses de
los capitales que se les asignaron en el
proposito de la Real Caxa de la Real Audiencia
de San Domingo de Guzman, y en virtud de
lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
de una comision de

que se dio en esta Real Audiencia de San
Domingo de Guzman, en virtud de la Real
Caxa de la Real Audiencia de San Domingo de Guzman,
para que se pague a los señores D. Juan de
Caceres y D. Juan de Torres, los intereses de
los capitales que se les asignaron en el
proposito de la Real Caxa de la Real Audiencia
de San Domingo de Guzman, y en virtud de
lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
de una comision de

MEXICO
de la Real Audiencia
de San Domingo
Secretaria de los
Reales y de Indias

que se dio en esta Real Audiencia de San
Domingo de Guzman, en virtud de la Real
Caxa de la Real Audiencia de San Domingo de Guzman,
para que se pague a los señores D. Juan de
Caceres y D. Juan de Torres, los intereses de
los capitales que se les asignaron en el
proposito de la Real Caxa de la Real Audiencia
de San Domingo de Guzman, y en virtud de
lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
de una comision de

